

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES  
SAN JUAN, PUERTO RICO

OA-94-02

ORDEN ADMINISTRATIVA

DEJANDO SIN EFECTO LA ORDEN ADMINISTRATIVA 94-01, PARA FUSIONAR ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DEPORTIVO Y EL ALMACEN DE MATERIALES DE OFICINA Y NOMBRAR SU DIRECTOR

POR CUANTO : Bajo la facultad que me concede la Ley Número 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada, de "realizar todos aquellos actos necesarios y convenientes para el logro más eficaz de los propósitos de esta Ley."

POR CUANTO : Luego de analizar las implicaciones administrativas y de supervisión que conllevaba el fusionar el Almacén de Materiales de Oficina que está bajo la administración del Departamentamento de Recreación y Deportes con el Almacén de Materiales de Construcción que está bajo la jurisdicción de la Compañía de Fomento Recreativo.

POR CUANTO : Entendemos que las funciones administrativas de ambas entidades gubernamentales deben deslindarse.

POR TANTO : En uso de la autoridad que me confiere la Ley Número 126, supra, ordeno que se deje sin efecto la fusión de los Almacenes de Materiales de Oficina y Materiales de Construcción.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en ella el sello del Departamento de Recreación y Deportes, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

*Marimer Olazagasti Gonzalez*  
MARIMER OLAZAGASTI GONZALEZ  
SECRETARIA